

**IDENTIFICACIÓN**    **API-DE-04**    **P. I. EL PINO OESTE**

BARRIO CIUDAD    -    HOJA    **16-15**

**ORDENACIÓN**

OBJETIVOS Y DETERMINACIONES COMPLEMENTARIAS INCORPORADOS POR EL PLAN GENERAL

Planeamiento incorporado:

Plan Parcial del SUP-TO-2 y Modificado    A.D.29/06/90 y 26/02/98

Clasificación del suelo:

Suelo Urbano No Consolidado

Objetivos:

Plan Parcial formulado en desarrollo del Plan General de 1987 con los siguientes objetivos que se asumen:

- Consolidación y refuerzo del sector existente de El Pino, como actividad industrial de pequeña/mediana industria y almacenaje.
- Intervención ligada a la propuesta de reestructuración con los enlaces de la carretera del borde sur que conecta con los Palmetes-Hytasa, el Centro de Transportes y la propia estructuración interna de El Pino. Gran conectividad zonal.

Determinaciones complementarias incorporadas por el Plan General:

- El Aprovechamiento Medio y el Área de Reparto de este ámbito es el derivado del anterior Plan General del que trae su causa.
- El aprovechamiento subjetivo: será el correspondiente al patrimonializado resultante del Proyecto de Reparcelación aprobado.
- Las dotaciones locales mínimas correspondientes a espacios libres y equipamientos: son las establecidas en el instrumento de planeamiento aprobado que se asume. Cualquier alteración de la ordenación deberá mantener al menos estos estándares.
- Dentro del Ámbito del PERI se modifica la calificación de la parcela que hoy ocupa la industria PERSAN, asignándole el uso pormenorizado de "Industria Singular" y manteniendo las obligaciones en relación a las cargas urbanísticas derivadas de la ejecución del Plan Parcial.
- Alterando de forma puntual las condiciones de ordenación del Planeamiento Incorporado, se modifica el ángulo sureste del ámbito, que quedará afectado por la nueva ordenación viaria del Plan General.
- Obligación de constituir Entidad Urbanística de Conservación
- Además del uso principal establecido por el planeamiento aprobado se admiten como compatibles los siguientes usos pormenorizados reflejados en el Artículo 12. 10. 3, apartado 4.2 de las Normas Urbanísticas, en las condiciones relativas a cada uso que se establecen el Título VI de las citadas Normas.

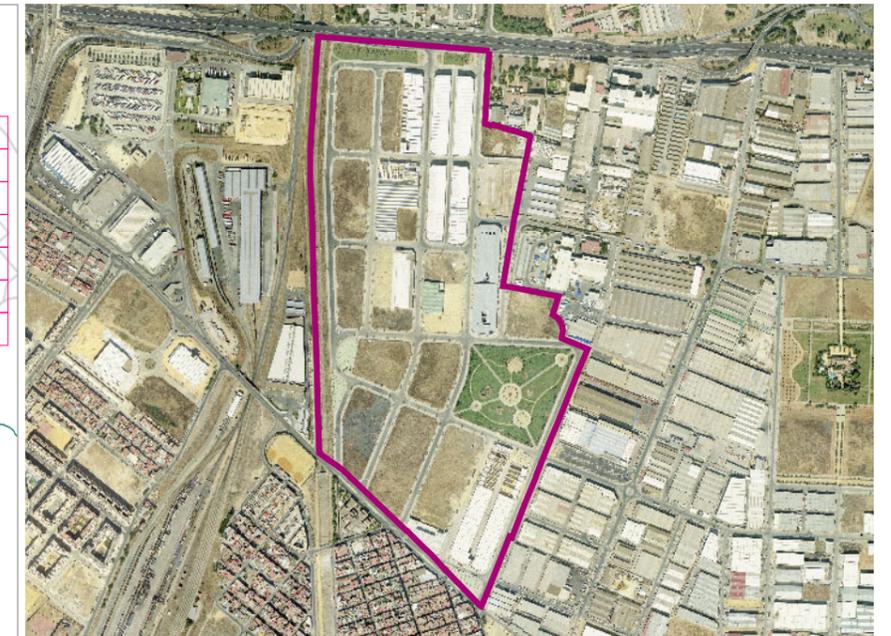
**DETERMINACIONES**

SUPERFICIE DEL ÁMBITO:	504.922 m <sup>2</sup>
USO GLOBAL:	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS
EDIFICABILIDAD:	-
NÚMERO DE VIVIENDAS:	-

SITUACIÓN



LOCALIZACIÓN



PLANO DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA COMPLETA

